



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Pirayui, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha formado un bache sobre la calle Gómez Mario al 5550 y los vecinos solicitan se inspeccione y se dé solución al problema.

Que, por la mencionada vía circula además de vehículos particulares colectivos de transporte público de la línea 106 ramal A.

Que, los vecinos han colocado palos y bolsas para que se pueda visualizar y evitar que los transeúntes tengan accidentes. Se adjunta registro fotográfico.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Reparación del bache formado sobre la calle Gómez Mario al 5550 del barrio Pirayui

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se inspeccione y se dé solución al problema del bache que se ha formado sobre la calle Gómez Mario al 5550 del barrio Pirayui de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**